

Avances y desafíos en el proceso de institucionalización de la evaluación de la política climática en México

The evaluation of climate policy in Mexico: Improvements and challenges to its institutionalization

Angélica Rosas Huerta

Doctora en Ciencias Sociales
Profesora-investigadora del
Departamento de Política y Cultura,
Universidad Autónoma Metropolitana,
unidad Xochimilco.
arosas@correo.xoc.uam.mx

Resumen

A principios de este siglo el cambio climático es reconocido por el gobierno mexicano como un problema público, a través de los años, se configura una política pública para su atención. En esta última década se impulsan acciones jurídicas y se crean dependencias para introducir a la evaluación como un instrumento que permite la mejora de los procesos de construcción y rediseño de la política climática. Frente a ello, este trabajo analiza el proceso de institucionalización de la evaluación de la política climática en México, en particular los avances en la cultura administrativa y los desafíos que actualmente deben superarse para lograr que el sistema legal-cultural, creado para evaluar la política implementada para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y lograr una adaptación a los efectos del cambio climático, permita asumir a la evaluación como una actividad constante, necesaria y prioritaria en los procesos de formulación y toma de decisión.

Fecha de recepción:

1.9.2022

Fecha de aceptación:

16.12.2022

Palabras clave: Institucionalización de la evaluación de políticas - política climática - instrumentos de política - cambio climático - gobierno mexicano.

Abstract

At the beginning of this century, climate change was recognized by the Mexican government as a public problem, and over the years, a public policy for its attention was configured. In this last decade, legal actions have been promoted and dependencies have been created to introduce evaluation as an instrument that allows the improvement of the processes of construction and redesign of climate policy. Faced with this, this paper analyzes the process of institutionalization of the evaluation of climate policy in Mexico, in particular the advances in the administrative culture and the challenges that currently must be overcome to ensure that the legal-cultural system, created to evaluate the policy implemented to mitigate greenhouse gas emissions and achieve adaptation to the effects of climate change, allows evaluation to be assumed as a constant, necessary and priority activity in the formulation and decision-making processes.

Keywords: *Institutionalization of policy evaluation - climate policy- policy instruments - climate change - Mexican government.*

Introducción

A principios de este siglo el cambio climático ha sido reconocido por el gobierno mexicano como un problema público, se ha incorporado a la agenda de política y se han impulsado acciones que buscan mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, lograr una adaptación a los impactos del cambio climático y disminuir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y sociales. Tanto a nivel internacional como nacional se cuestiona sobre si las acciones climáticas implementadas por los gobierno han provocado las consecuencias esperadas en la sociedad; en particular ¿qué tanto han resuelto, disminuido o afectado al problema que les dio origen? ¿qué enfoques utilizar para saberlo? ¿qué criterios? ¿qué métodos? ¿qué indicadores tomar? ¿cómo verificar y atribuir los resultados directos e in-

directos alcanzados en el mediano y largo plazo a las medidas de mitigación y adaptación impulsadas por el gobierno? ¿qué modificaciones o ajustes deben realizarse?

La evaluación es la actividad que da respuesta a dichas interrogantes, la que permite valorar la formulación, la puesta en práctica y los resultados que la actividad gubernamental impulsa para encarar los problemas que son reconocidos como merecedores de su atención y actuación.

En el caso de México, a principios de la década pasada se inicia un proceso de institucionalización orientado a establecer a la evaluación como una actividad constante, necesaria y prioritaria en los procesos de formulación y toma de decisión de la política climática. En este ámbito es que nos preguntamos: ¿cómo ha avanzado la institucionalización de la evaluación de la política climática en México? y ¿qué avances y desafíos se enfrentan para lograr asumirla como parte del proceso de gestión de dicha política?

Metodología empleada

Para dar respuesta a las interrogantes se plantean tres hilos de discusión: en primer lugar, se expone el papel y la importancia de la evaluación en la política climática; posteriormente se presenta el trabajo realizado por gobierno mexicano para crear una cultura evaluadora de la política climática. Considerando este marco y, en tercer lugar, se presenta el trabajo desarrollado por el gobierno actual en esta materia, destacando los desafíos que se enfrentan para lograr que la evaluación se asuma como una actividad constante, necesaria y prioritaria para mejorar los procesos de formulación y toma de decisión de la política climática.

Se plantea un alcance descriptivo y explicativo desde una metodología fundamentalmente cualitativa, haciendo uso de literatura especializada, de documentos oficiales, de información recuperada del Portal Nacional de Transparencia y de la solicitada al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Un acercamiento conceptual a la evaluación climática y su utilidad

En algunas ocasiones suele confundirse el análisis de políticas con la evaluación, empero no son lo mismo. Para comenzar, el análisis de políticas públicas “se orienta a entender los problemas públicos y la forma en que las autoridades realizan sus procesos de decisión para su solución” (Sánchez y Liendo 2020: 125). En cambio, la evaluación de las políticas públicas o programas públicos consiste en una investigación, de tendencia interdisciplinaria, cuyo objetivo es conocer, explicar y valorar, mediante la aplicación de un método sistemático, el nivel de logros alcanzado (resultados e impactos) por las políticas y programas públicos, así como aportar elementos al proceso de toma de decisiones para mejorar los efectos de la actividad

evaluada (Cardozo, 2012). Es así que no puede ser entendida como un proceso aislado, por el contrario debe ser asumida como una actividad que genera nuevo conocimiento que permite modificar y actuar. Es un conocimiento para orientar la acción y un proceso permanente de aprendizaje y mejora de las políticas o programas públicos.

Es así que su valor en el ámbito público radica en proporcionar conocimiento que permita a los gobiernos dirigir, ajustar, modificar o cambiar sus políticas y programas implementados para atender los problemas públicos hacia el logro de sus objetivos (efectividad de su impacto); así como también rendir cuentas a la sociedad sobre la actuación gubernamental y coadyuvar a un mejor empleo y asignación de los recursos (Cardozo, Rosas y Sotelo 2014).

En el caso del cambio climático la evaluación de la política pública cobra un mayor interés por parte de la comunidad científica, de gobernantes y de tomadores de decisión a nivel nacional como internacional a inicios de la segunda década de este siglo (Mullan et al. 2013; Tompkins et al. 2010; Deutsche 2013); actualmente se reconoce como una actividad estratégica necesaria para los gobiernos y tomadores de decisión. En particular, por dos razones: 1) conocer en un tiempo y momento determinados el valor o la utilidad de la política climática, así como la efectividad real de las acciones que se han implementado para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y lograr una adaptación a los efectos del cambio climático, y 2) por la cantidad de recursos financieros destinados por organismos nacionales e internacionales para la atención del cambio climático.¹

La evaluación, dependiendo de los objetivos, del tipo y la complejidad puede ayudar a: 1) aumentar el conocimiento sobre los impactos del cambio climático y las condiciones de vulnerabilidad como una base para la planeación y la toma de decisiones; 2) identificar las áreas que deben mejorarse y las que se están desarrollando adecuadamente, y permite realizar los ajustes necesarios o bien hacer una mejor selección de las futuras intervenciones; 3) asegurar una distribución de recursos efectiva, que atienda los grupos, sectores y regiones más vulnerables; 4) dar seguimiento a los instrumentos programáticos (planes y acciones) de mitigación y adaptación; 5) mejorar la rendición de cuentas y la comunicación hacia diferentes actores tanto nacionales como internacionales; 6) contribuir al conocimiento y aprendizaje sobre buenas prácticas y fracasos de las acciones de mitigación y adaptación (Naswa et al. 2015; Mullan et al. 2013; Tompkins et al. 2010; Price-Kelly et al. 2015).

Sin embargo, la propia literatura concluye que se ha dado un mayor desarrollo a las evaluaciones de las acciones de mitigación, no así a las de adaptación (Adger y Barnett 2009; Mullan et al- 2013; Tompkins et al. 2010). Esto se debe, entre otros aspectos, a que las intervenciones en adaptación son únicas, no fácilmente repetibles; el diseño, la implementación y los beneficios inmediatos son específicos de un sitio; son de difícil cuantificación; así como también a que las acciones van acompañadas de esquemas participativos y mul-

tisectoriales para su implementación, lo que dificulta notablemente no solo evaluar las acciones sino también diseñar sistemas de evaluación (Naswa et al. 2015).

La evaluación de políticas públicas y en particular de la política climática se vuelve parte imprescindible de la actividad de gobierno y paulatinamente se ha incorporado en la cultura administrativa de los gobiernos que atienden el problema del cambio climático, es decir, a través del tiempo se ha institucionalizado. Sin embargo, no existe un modelo único de institucionalización de los mecanismos de evaluación, ni está dado, ni es homogéneo para todas las políticas públicas. Ésta se desarrolla en función de las características propias de la política pública que se desea valorar, de un tiempo determinado y en un espacio y escala en particular. Es específica a un contexto histórico-temporal y responde al tipo de política.

Evolución de la institucionalización de la evaluación de la política climática en México, antes del 2019

Desde inicios del siglo en curso el cambio climático es reconocido por el gobierno mexicano como un problema público, se diseñan e implementan acciones orientadas a mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, a lograr una adaptación a los impactos del cambio climático y disminuir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y sociales. Se configura así una política climática a través de instrumentos jurídicos, programáticos, institucionales, de generación y mejora de conocimiento y financieros (ver cuadro 1).²

Cuadro 1. Política de cambio climático en México

Tipo de instrumento	Instrumento
Jurídicos	Ley General de Cambio Climático, 2012.
Programáticos	Estrategia Nacional de Cambio Climático 10-20-40. Programas Especiales de Cambio Climático 2009-2012, 2014-2018, 2021-2024.
Institucionales	Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, 2005. Consejo de Cambio Climático, 2013. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, 2013. Sistema Nacional de Cambio Climático, 2014. Coordinación de Evaluación, 2015
De generación y mejora de conocimiento	Registro Nacional de Emisiones. Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero. Atlas Nacional de Riesgos. Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático Sistema de Información de Cambio Climático
Financieros	Fondo de Cambio Climático, 2012. Anexo Transversal del Presupuesto de Egresos de la Federación en Materia de Cambio Climático.
Evaluación	Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, 2012

Fuente: Elaboración propia con base en Rosas (2021).

Es pertinente mencionar que en la propia Ley General de Cambio Climático (LGCC) aprobada en 2012 se institucionaliza la evaluación en el quehacer gubernamental en materia climática. Dicha Ley establece responsables, objetivos, productos, usuarios y periodicidad de la evaluación (ver cuadro 2).

Cuadro 2. La evaluación de la política climática en la LGCC

Aspecto	Descripción	Artículo
Responsables	Las autoridades gubernamentales no sólo se deben enfocar a formular, conducir y publicar la Estrategia Nacional y el Programa de Cambio Climático, sino también a llevar a cabo su instrumentación, seguimiento y evaluación.	7
Objetivo de la evaluación	Proponer la modificación, adición o reorientación parcial o total de la Política Nacional de Cambio Climático, incluyendo la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático, y programas estatales y municipales, considerando los objetivos en materia de adaptación y mitigación.	98, 101, 102 y 103
Objeto de evaluación	Todo tipo de intervención que forme parte de la Política Nacional de Cambio Climático incluyendo instrumentos de planeación, económicos regulatorios, de información, intervenciones dirigidas a proveer bienes y servicios públicos.	4, 98-102
Productos	Resultados de la evaluación, recomendaciones y sugerencias.	98
Usuarios	Ejecutivo Federal, gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, Cámaras de Diputados y Senadores.	7, 8, 9, 98 y 105
Periodo	Cada dos años o por periodos más largos.	104

Fuente: Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, CDHCU, 2012.

Con la promulgación de este instrumento jurídico comienza la institucionalización de la evaluación, dominada por la creación de organismos específicos que permitieron instaurar la evaluación como parte de la cultura administrativa, así como en crear un marco normativo y procedimental y en desarrollar el primer ciclo de evaluaciones de algunas acciones de la política climática.

En lo referido al marco organizacional, se crean dos instituciones directamente vinculadas con la evaluación: la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático (CE) y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). A la primera se le encomienda conducir la evaluación periódica y sistemática de la política climática en México y proponer, con base en las evaluaciones, recomendaciones, adiciones o retroalimentar de manera parcial o total la política climática (Art. 23 y 98). Si bien la creación de la CE había sido dispuesta en 2012, recién se instaló en marzo 2015; desde septiembre de ese año cuenta con un programa de trabajo para un periodo de tres años (2015-2018).

En este tiempo, el trabajo de la CE se centró en cuatro aspectos (INECC 2014, 2017, 2018 y Secretaría Técnica de la Coordinación de Evaluación, s/f):

1) Establecer los elementos normativos para la evaluación, lo cual contribuye a contar, por una parte, con un conjunto de principios y reglas que orientan el comportamiento de los integrantes de la coordinación; y por otra, con la regulación de la organización y funcionamiento de la coordinación.

2) Especificar el marco procedimental para la evaluación: aquí destaca los tipos de evaluación que en materia de cambio climático se pueden realizar (evaluación de diseño, evaluación de procesos, evaluación de resultados, evaluación de impacto, evaluación estratégica, entre otras); los tiempos para solicitar las evaluaciones (último día hábil de noviembre de cada año), los instrumentos susceptibles de evaluación (instrumentos económicos, instrumentos regulatorios, instrumentos de planeación, intervenciones dirigidas a proveer de bienes y servicios públicos, instrumentos voluntarios, instrumentos de información para la toma de decisiones) y las fuentes de financiamiento.

3) Identificar indicadores para el seguimiento de la política nacional de cambio climático, que abonan a la construcción de una guía de medidas para valorar la evaluación de la política nacional de cambio climático.

4) Conducir el primer ciclo de evaluaciones de instrumentos que configuran la política climática. En 2017 la CE dirige las primeras evaluaciones estratégicas de dos instrumentos de la política climática, la primera referida al instrumento de financiamiento más importante y representativo para el cumplimiento de la política climática, Anexo Transversal de Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de cambio climático. El objetivo de la evaluación fue indagar si este instrumento contribuye eficazmente al cumplimiento de los objetivos y las metas de la Política Nacional de Cambio Climático. La segunda evaluación fue orientada al Programa Especial de

Cambio Climático 2014-2018 para averiguar por qué y cómo, en términos de su diseño, procesos y resultados intermedios el programa alcanzará a cumplir con sus metas.

En 2018 la CE condujo la evaluación estratégica de Avance Subnacional de la Política Nacional de Cambio Climático, para revisar las políticas, programas y acciones públicas en mitigación y adaptación en 6 estados y 18 municipios (INECC, 2017b y c).

Cabe formular al respecto varios señalamientos. En primer lugar, estas evaluaciones no fueron conducidas por las dependencias responsables de coordinar en el orden federal la evaluación de políticas públicas: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Estas dependencias lograron instaurar a la evaluación, principalmente de la política social, como parte de la cultura administrativa, estableciendo reglas respecto de cómo, por quién y cada cuándo se deben evaluar los programas presupuestarios, han coordinado evaluaciones y han dado seguimiento a lo que se hace con las evaluaciones; asimismo diseñaron metodologías para su ejecución. Es decir, crearon un sistema de evaluación de la política social. En el caso de la política climática se crea un órgano ex profeso, la CE, para evaluar la política nacional de cambio climático en coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Esto permite reconocer y asumir que los instrumentos de la política climática no se pueden evaluar con las mismas metodologías que se utilizan para valorar la política social.³

Segundo, para establecer un marco normativo y procedimental y conducir el primer ciclo de evaluaciones, la CE no contó con recursos económicos, humanos y materiales propios; los recursos fueron proporcionados por el INECC, por la Coordinación General de Evaluación de Políticas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del INECC, que se desempeñaba como Secretaría Técnica de la CE. Debe señalarse al respecto que la institucionalización de la evaluación de la política climática y en general la actividad evaluativa no puede depender de un área administrativa, a la cual como se expondrá más adelante, se le facultó a partir de 2019 a realizar actividades diferentes a la evaluación, siendo asimismo la unidad con menos personal. El trabajo evaluativo requiere de una asignación de recursos específicos que le permitan a la CE cumplir con los objetivos buscados y sostenibles en el tiempo.

Tercero, y ligado a lo anterior, la evaluación al Anexo Transversal del Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de cambio climático tuvo un costo de \$804,750, la evaluación al Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 y la evaluación al Avance Subnacional de PNCC demandaron \$812,000 y \$2,197,225.60, respectivamente. La CE no contó con recursos propios para cubrir los presupuestos requeridos,

mismos que fueron asumidos por las asignaciones presupuestarias del INECC y de las instancias responsables de las intervenciones sujetas a evaluación.⁴ Ninguna de estas evaluaciones se plantea valorar el diseño, el proceso de implementación, la efectividad prevista o real o los efectos o impacto de alguno de los instrumentos de la política climática. No se cuenta con evaluaciones que permitan, por ejemplo, examinar los resultados del principal instrumento programático, el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, respecto a la atención del problema para el que fue creado o que permita identificar y medir los efectos provocados por su implementación o bien los efectos provocados por el Fondo de Cambio Climático.

La segunda institución vinculada con la evaluación de la política climática es el INECC, creado en el 2013 con el objetivo, entre otros, de evaluar el cumplimiento de los objetivos de adaptación y mitigación, así como las metas y acciones contenidas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático y los programas de las entidades federativas en materia de cambio climático (Art. 15, frac.VI de la Ley General de Cambio Climático, CDHCU, 2012).

La evaluación de la política climática es una de las partes más novedosas de la arquitectura institucional de este organismo. De acuerdo a su Estatuto Orgánico -publicado el 19 de noviembre de 2014-, una de las siete unidades administrativas que lo conforman es la Coordinación General de Evaluación de Políticas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (CGEPMACC).⁵ El trabajo de esta unidad se plantea en tres vertientes: 1) fungir como secretaría técnica de la Coordinación de Evaluación, es así que debe facilitar su operación y la implementación de sus acuerdos; 2) desarrollar insumos para la definición de la normatividad que guíe la evaluación y herramientas técnicas para la evaluación, así como promover la interacción entre interlocutores; 3) implementar el proceso de evaluación en sus diferentes etapas: planeación; ejecución de manera directa o, a través de organismos evaluadores independientes; difusión de resultados de la evaluación y la gestión de las recomendaciones.

Dada la importancia que tiene la CGEPMACC para la implementación de la evaluación de la política climática se esperaría que tuviera una capacidad institucional suficiente, sin embargo, hasta el año 2018 se caracterizó por ser la unidad administrativa con el menor dotación de personal. En 2015 contaba con cinco personas adscritas (3.4% del total de personal del INECC) y con ocho en 2018, que representan 2.9%.⁶

A pesar del poco personal, el INECC, a través de la CGEPMACC, colabora directamente con la CE para la implementación de sus acuerdos y, en particular, en establecer un marco normativo y procedimental necesario que permite incorporar a la evaluación como una práctica en la actividad gubernamental en materia climática y a contar con las primeras evaluaciones de la política climática (primer ciclo de evaluación). Empero, son

evaluaciones catalogadas como internas, realizadas por el propio INECC a través de su CGEPMACC; no se contrataron evaluadores externos y el INECC funge como juez y parte. Es aquí donde se encuentra otra de las debilidades al primer ciclo de evaluaciones de la política climática, ya que se cuestiona la suficiente independencia del INECC respecto de las autoridades de gestión, y la objetividad de las evaluaciones.

Otra debilidad de las evaluaciones se encuentra en el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM),⁷ ya que a la fecha se reportan pocos cumplidos en su totalidad. Con la evaluación del Programa Especial de Cambio Climático se presentaron 6 ASM, de los cuales solo 2 se reportan cumplidos, con la evaluación del Anexo Transversal del Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de cambio climático se tienen 9 ASM, de los cuales solo 2 se reportan cumplidos, y de los 9 ASM que se presentaron con base en la evaluación de Estratégica del Avance Subnacional de PNCC, ninguno se reporta cumplido.⁸

Frente a estas limitaciones es inevitable formular algunas interrogantes: Si los evaluadores han presentado recomendaciones y sugerencias y los responsables de los instrumentos evaluados, quienes los conocen con mayor detalle, han seleccionado sólo aquellas que son factibles de realizar, ¿por qué después de casi tres años de haber realizado la última evaluación del primer ciclo no se cuenta con el cumplimiento total de los ASM? y entonces ¿cuál es la utilidad de las evaluaciones realizadas? Si de acuerdo con lo establecido en la LGCC las evaluaciones deben proponer la modificación, adición o reorientación parcial o total de los instrumentos de la política climática, ¿caso las evaluaciones realizadas no son pertinentes para la toma de decisiones?

Como se observa, es a partir de la primera década de este siglo que empiezan a realizarse los trabajos que contribuyen a contar con un andamiaje legal, organizacional y procedimental que permite incorporar la evaluación como una actividad de investigación necesaria no solo para el diseño de las acciones sino también para aprender de los resultados de las intervenciones. También se cuenta con experiencias evaluativas que son calificadas como internas que, de acuerdo con el cumplimiento de los ASM, no han contribuido con la mejora de los instrumentos de política.

¿Avances en la institucionalización de la política climática? Después de 2018

El 1 de diciembre de 2018 Andrés Manuel López Obrador (AMLO) asumió como presidente de la República Mexicana, luego de vencer en las elecciones del 1 de julio de ese año. Su triunfo representó la llegada de un gobierno nacionalista de izquierda y en consecuencia de proyecto de nación orientado hacia un cambio estructural -la “Cuarta Transformación”, de acuerdo al discurso presidencial- que habría de hacer posible terminar con “el régimen corrupto de injusticias y de privilegio”, donde los servidores

públicos deben poner “por encima de nuestros intereses personales, por legítimos que sean, el interés nacional; el objetivo supremo es la transformación del país”.⁹

Una actividad estratégica para lograrlo es la evaluación de la acción de gobierno. Por lo que se esperaría el fortalecimiento de la institucionalización de la evaluación de las políticas públicas, en particular de la política climática. Empero no fue así.

En el gobierno del presidente López Obrador la CE y el INECC siguen siendo las instancias directamente vinculadas con la evaluación de la política climática.¹⁰ En relación con la primera, se destaca que en el 2019 se renovaron cinco de los seis consejeros sociales que la integran, durante este año no sesionó y por ende no se tomaron acuerdos en materia evaluativa. Si bien la renovación periódica del mismo no implica deshacerse de los avances y pretender empezar de cero, sino contar, por ejemplo, con nuevos conocimientos, habilidades y experiencias que contribuyan al trabajo evaluativo de la política climática o evitar cotos de poder; también lo es que al renovar casi la totalidad de los consejeros en un mismo momento, y considerando el tiempo que tardó el cambio,¹¹ fue contraproducente para el trabajo que se venía desarrollando para asumir a la evaluación de la política climática como una actividad constante y prioritaria.

Más aún, si revisamos el trabajo realizado por la renovada CE en el 2020 y hasta principios de octubre de 2021, éste se centra, principalmente, en actividades que lo guían y orientan su trabajo (ver cuadro 3). Ello no obstante destacan un par de actividades que abonan al trabajo evaluativo de la política climática. La primera de ellas es la aprobación del sistema de indicadores de eficiencia e impacto que guiarán la evaluación de la política climática y se discute el enfoque de evaluación en torno a las Soluciones de Acción Climática basadas en la Naturaleza. La segunda hace referencia a la selección de los seis programas susceptibles de evaluación, pero es hasta el 2021 cuando se inician reuniones con los responsables de estos instrumentos. Desafortunadamente, en el tiempo que lleva trabajando la nueva CE, no se reporta que se hayan enviado propuestas de evaluaciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para que sean consideradas en su inclusión en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio del siguiente año, tampoco sobre el tipo de evaluación a realizarse y los actores que llevarán a cabo las evaluaciones. Situación que se complica si consideramos el periodo de encargo de esta nueva CE, que es de cuatro años, es decir de 2020-2024.

Cuadro 3. Trabajo realizado por la CE, 2020–hasta el 8 de octubre de 2021

Año	Tipo	Actividad
2020	Procedimental	Se instala de la nueva Coordinación de Evaluación
		Se define de su Programa de Trabajo 2020–2024
	De generación y mejora de conocimiento	Se define el concepto de Soluciones de Acción Climática basada en la Naturaleza (SACbN)
		Se aprueba el sistema de indicadores de eficiencia e impacto que guiarán la evaluación de la política climática.
Evaluativa	Se acota la selección de los programas susceptibles de evaluación (23 de noviembre de 2020).	
2021	Procedimental	Se actualizan los lineamientos y criterios específicos que guiarán la evaluación de la PNCC, el Reglamento Interno y Código de Ética de Coordinación de Evaluación.
	Evaluativa	Se realizan sesiones de trabajo con los actores responsables de los seis programas presupuestarios susceptibles de evaluación.
		Se integra y discute la propuesta de documento de enfoque de la evaluación en torno a las SACbN

Fuente: Oficio RJJ.800.072/21 con fecha 8 de octubre de 2021 en el cual se da respuesta a solicitud de información al INECC a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con Folio 1612100014521 del 14 de septiembre de 2021; INECC, 2019; INECC, 2021.

Con respecto a los programas susceptibles a evaluar sobresale que son instrumentos programáticos que no se plantean como objetivo contribuir con la atención del cambio climático o, de manera particular, mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero o lograr una adaptación (véase cuadro 4). Son programas diseñados para contribuir con el bienestar social, para mejorar el acceso al derecho a la ciudad, para conservar las áreas naturales y su diversidad, preservar la infraestructura hidrológica e impulsar la autosuficiencia alimentaria; pero sus acciones contribuyen con su atención, particularmente, a lograr una adaptación al cambio climático. Sin embargo, la CE no seleccionó algún instrumento que configura la política climática (véase cuadro 1). No se duda de la importancia de valorar la contribución de dichos programas, pero ¿no es momento de conocer y valorar la efectividad real de los instrumentos que se han implementado y que configuran la política climática; así como evaluar la utilidad de algunos de los instrumentos que se crearon desde hace varios años? Hay que recordar que la evaluación no se limita a hacer un control de la legalidad de la acción pública o de los recursos económicos.

Cuadro 4. Programas presupuestarios susceptibles a evaluar

Programa presupuestario	Objetivo
U0009: Vigilancia epidemiológica	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el ingreso a tratamiento oportuno y específico de casos nuevos de enfermedades infecciosas y transmisibles.
S273: Programa de mejoramiento urbano	Contribuir a mejorar el acceso al Derecho a la Ciudad de la población con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social.
G013: Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Contribuir con la conservación del país y su biodiversidad mediante el instrumento de Áreas Protegidas Federales.
S217: Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	Preservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola además de ampliar la superficie bajo riego en áreas de temporal tecnificado, para contribuir a mantener la producción en la agricultura de riego y de temporal tecnificado; así como promover proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria.
S219: Apoyos para el Desarrollo Forestal	Contribuir a la protección, conservación, restauración e incorporación de superficies al manejo forestal comunitario y fortalecer las cadenas locales de valor.
Ramo 20. Secretaría de Bienestar	Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra.

Fuente: Portales de diversas dependencias del gobierno de México

Otro aspecto a destacar hace referencia al órgano coordinador de las evaluaciones de estos programas. Hasta ahora el CONEVAL, institución encargada de coordinar la evaluación de las políticas y los programas de desarrollo social en nuestro país, era el responsable, pero con esta propuesta será la CE, instancia creada para valorar la política climática y, en particular, el grado de cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación. Ahora bien: ¿Cuáles serán los objetivos de las evaluaciones? ¿Se evaluará para valorar e identificar áreas de mejora que permitan atender los problemas por los cuales fueron creados o se evaluará para mejorar la transversalidad de estos programas con la política climática? ¿Con estas evaluaciones la CE podrá hacer recomendaciones, adiciones o retroalimentar la política climática? En otras palabras, ¿Con estas evaluaciones la CE podrá cumplir con uno de los objetivos de su creación? Las respuestas a estas interrogantes serán vislumbradas en las propuestas de evaluación que la CE debe enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para que sean consideradas en su inclusión en el Programa Anual de Evaluación.

Por otro lado, el INECC sufre modificaciones en su estructura organizacional, específicamente en la unidad administrativa responsable de llevar a cabo los acuerdos de la CE. Esto quedó plasmado el 16 de octubre de 2019, fecha en la que se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de la unidad administrativa responsable de la evaluación de la política climática, la CGEPMACC por la Coordinación General de Divulgación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de Cambio Climático. A pesar del valor que tiene esta unidad administrativa para la evaluación de la política climática, lo cierto es que este cambio demerita dicha importancia ya que además del nombre, se le adicionan otras facultades diferentes a la evaluación de la política climática; es el caso de las referidas a:

- la planeación estratégica del INECC;
- la gestión de información y conocimiento sobre medio ambiente, ecología y cambio climático;
- la vinculación del INECC con las diferentes dependencias de los tres niveles de gobierno, instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales;
- el intercambio y generación de conocimiento y mejores prácticas respecto de acciones, proyectos, programas y políticas de cambio climático;
- la integración de información requerida para elaborar las comunicaciones nacionales y los informes que se presentan ante la Convención Marco; y
- el desarrollo y actualización de la página de internet sobre cambio climático.¹²

Todas estas facultades tienen que realizarse por el personal adscrito a la unidad administrativa. Haciendo una revisión de dicho personal para este año, se observa que cuenta con el 3.1% del personal del INECC, si comparamos con los trabajadores adscritos en el 2018, se advierte que se pasa de 8 a 10 personas (ver cuadro 5). A pesar de este incremento se puede advertir que sigue siendo la unidad con menos personal, a pesar de que además de realizar actividades relativas a la evaluación de la política climática e implementar los acuerdos de la CE, debe cumplir con las nuevas atribuciones que se derivan por el cambio de nombre de la unidad administrativa.

Cuadro 5. Estructura orgánica del INECC, 2021

Unidad Administrativa	No. plazas	%
Coordinación General de Adaptación al Cambio Climático y Ecología	34	10.7
Coordinación General de Mitigación del Cambio Climático	25	7.8
Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental	96	30.1
Coordinación General de Divulgación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de Cambio Climático	10	3.1
Unidad Administrativa y Finanzas	94	29.5
Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Información y Transparencia	18	5.6
Dirección General	35	11
Personal Comisionado al Sindicato	7	2.2
Total de personal	319	100

Fuente: Elaboración propia con datos retomados de Plataforma Nacional de Transparencia, 2021.

En relación con el trabajo realizado por el INECC en torno a la evaluación de la política climática, éste no dista con lo hecho por la CE (véanse cuadros 3 y 6), esto se explica porque el Instituto funge, a través de la unidad administrativa responsable, como secretaria técnica de la CE e implementa sus acuerdos; sin embargo resalta que en 2019, año de renovación de la CE, es el INECC y no la CE que en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) formaliza las recomendaciones emitidas en los informes de las dos evaluaciones realizadas en el 2017 para el seguimiento de la implementación de los ASM, y que como ya comentamos anteriormente es una actividad trascendental para lograr que las evaluaciones contribuyan a mejorar los instrumentos de política y los responsables de los instrumentos tomen decisiones con base en los hallazgos encontrados en los procesos evaluativos.

Cuadro 6. Trabajo en materia de evaluación por el INECC, 2019-2021

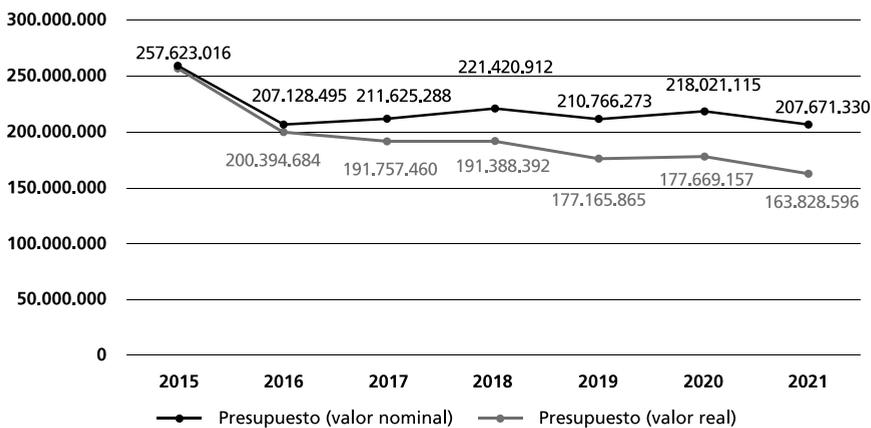
Año	Tipo	Actividad
2019	Procedimental	Emite en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria para designar nuevas consejeras y consejeros sociales que conforman la CE.
		Selecciona de las y los candidatos para consejeros sociales.
	Evaluativa	En coordinación con la SHyCP se formalizan las recomendaciones emitidas en los informes de las dos evaluaciones realizadas en el 2017 para el seguimiento de la implementación de los ASM.
	Difusión	Organiza el evento “Lecciones Aprendidas de la Evaluación Subnacional de la Política Nacional de Cambio Climático”, para la Semana de la Evaluación 2019.
2020	Procedimental	Instala la nueva Coordinación de Evaluación.
		Define el Programa de Trabajo 2020-2024 de la Coordinación de Evaluación.
	De generación y mejora de conocimiento	Platica con la CE sobre el funcionamiento del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático y su relación con el indicador de adaptación del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
		Revisa, junto con la CE, de los indicadores de eficiencia e impacto.
		Define el concepto de Soluciones de Acción Climática basada en la Naturaleza (SACbN).
Evaluativa	Acota, junto con la CE, la selección de los programas susceptibles de evaluación (23 de noviembre de 2020).	
Difusión	Presenta a la CE del contenido de los Informes Especiales de Panel Intergubernamental de Cambio Climático con enfoque de soluciones basadas en la naturaleza.	
2021	Procedimental	Actualiza, junto con la CE, los lineamientos y criterios específicos que guiarán la evaluación de la PNCC, el Reglamento Interno de la Coordinación de Evaluación y el Código de Ética de la CE.
	Evaluativa	Realiza sesiones de trabajo con los actores responsables de los seis programas presupuestarios susceptibles de evaluación.
		Integra y discute la propuesta de documento de enfoque de la evaluación en torno a las SACbN
		Realiza un análisis para la caracterización de los seis programas presupuestarios a evaluar.

Fuente: Oficio RJJ.800.072/21 con fecha 8 de octubre de 2021 en el cual se da respuesta a solicitud de información al INECC a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con Folio 1612100014521 del 14 de septiembre de 2021.

Cabe mencionar que el INECC no ha contado con financiamiento externo nacional o internacional para realizar las actividades en materia evaluativa; las ha realizado exclusivamente con recursos fiscales asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación únicamente para el pago de sueldos y salarios de las personas adscritas a esta Unidad Administrativa [CGDSEPPCC], por lo que las actividades realizadas con la evaluación de la política climática de 2019 a la fecha se han realizado con el trabajo interno, mismo que se realiza únicamente con los recursos humanos y materiales del INECC.¹³

Si se analiza el presupuesto asignado en términos reales al INECC (ver gráfica 1) a partir del incremento porcentual y tomamos como referencia al gobierno anterior, se advierte que en 2018, último año de ese gobierno, hubo una disminución del 25.7% con respecto a 2015. Ahora si analizamos el presupuesto asignado en lo que lleva el actual gobierno, la situación no cambia ya que, en el 2019, primer año en que el Ejecutivo federal presenta su Presupuesto de Egresos se observa nuevamente una disminución del 7.4% con respecto al año anterior. Si comparamos el 2021 con respecto al 2019, hay una disminución del 7.5%. La situación se agrava si comparamos el presupuesto del 2021 con respecto al 2015, ya que hay una disminución del 50%.

Gráfico 1. Presupuesto asignado al INECC, 2015-2021 (pesos mexicanos, valor nominal y real, año base=2015)



Fuente: Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales, 2015-2021 y El Contribuyente (2021).

La comparación del presupuesto asignado en términos reales al INECC (ver gráfica 1) a partir del incremento porcentual con el de 2018 -último año de ejercicio del gobierno anterior- indica una disminución del 25.7% con respecto a 2015. Ahora si analizamos el presupuesto asignado en lo que lleva el actual gobierno, la situación no cambia ya que, en el 2019, primer año donde el ejecutivo federal presenta su Presupuesto de Egresos se observa

nuevamente una disminución del 7.4% con respecto al año anterior. Si comparamos el 2021 con respecto al 2019, hay una disminución del 7.5%. La situación se agrava si comparamos el presupuesto del 2021 con respecto al 2015.

La reducción de presupuesto es preocupante, no solo para el trabajo que realiza el INECC en materia de evaluación de la política climática, sino también para cumplir con su principal responsabilidad que es coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica en materia de cambio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico. Situación que se agudiza a partir de 2022, ya que por decreto se establece la incorporación del INECC (personal y atribuciones) a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a causa de una duplicidad de funciones, esto de acuerdo con la propia Secretaría (SEMARNAT 2021). La absorción del INECC debilita la actuación y la importancia que ha tenido el instituto como generador de conocimiento científico necesario para comprender y atender los problemas ambientales, entre ellos el cambio climático, ya que pierde autonomía técnica y de gestión. En palabras de Adrián Fernández

No sólo perderán autonomía técnica y de gestión, si no su importancia. Como el INECC: no habrá institución con independencia y ciencia de calidad que asuma con objetividad sus importantes funciones, como la creación de inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero, estudios y monitoreos sobre calidad del aire, evaluación de políticas de cambio climático¹⁴

Reflexiones finales

Desde 2012, con la publicación de la LGCC, se asume a la evaluación como una actividad fundamental en la política climática. Aunque el inicio del proceso de institucionalización de la evaluación de esa política no fue inmediato, se cuenta con esfuerzos que permiten disponer en este momento con marcos normativos, organizacionales y procedimentales que permiten incorporar a la evaluación dentro de las actividades del gobierno. Además, se ha generado un trabajo colaborativo entre diferentes dependencias que ha permitido realizar las primeras experiencias evaluativas internas; sin embargo, y a juzgar por el grado de cumplimiento de los ASM, no se ha alcanzado una mejora de los instrumentos de política evaluados. El proceso de institucionalización realizado hasta el 2021 no ha logrado impulsar a la evaluación de manera periódica, continua, prioritaria y sistemática, en particular a partir de la llegada de AMLO al gobierno. Desde el 2018 al 2021 no se han evaluado instrumentos de política climática y, por lo tanto, la CE no ha propuesto recomendaciones, adiciones o retroalimentar los instrumentos de política que, por cierto, no se han dejado de implementar.

Las evaluaciones propuestas por la CE para comenzar el segundo ciclo de las actividades evaluativas se caracterizan por no proponer algún instrumento de política que se haya diseñado exclusivamente para atender el cambio climático, o bien algún instrumento que busque una mitigación de emisiones o la adaptación a sus efectos, es el caso del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 o el Fondo de Cambio Climático. Por último, el INECC, a través de la Coordinación General de Divulgación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de Cambio Climático, es la dependencia operativa que impulsa no solo la institucionalización de la evaluación de la política climática, sino sobre todo las evaluaciones de los instrumentos de la política, tal como se advierte con la lectura de este documento. Empero con el paso del tiempo se ha demeritado su importancia, no solo por contar con menos personal que otras unidades administrativas que conforman al INECC, sino por atribuirle otras facultades muy distintas a la evaluación. Situación que se agudiza con su incorporación a la SEMARNAT, ya que el organismo pierde autonomía de gestión para generar y desarrollar conocimiento técnico y científico necesario para la formulación de políticas.

¹ Por ejemplo, de 2003 a 2017 América Latina y el Caribe recibió USD 3,090 millones de instituciones financieras multilaterales, de los cuales, el 84% del financiamiento internacional había sido dirigido a proyectos de mitigación y el 14% fue asignado a actividades de adaptación. Destaca que México es el segundo país de la región que ha recibido por parte de estas instituciones para este periodo (ver Bird, Watson, Schalatek y Keil 2017; Rosas 2019).

² Existen varias propuestas que permiten analizar las políticas públicas, una de ellas se caracteriza por centrar la mirada en los instrumentos de la acción pública que se desarrollan para atender un problema público. Los más comunes son: i) instrumentos normativos que hacen referencia a las acciones que regulan la intervención de la autoridad pública, ii) instrumentos organizativos que aluden a las estructuras públicas o mixtas que son creadas o modificadas para la acción pública en un determinado ámbito; iii) instrumentos programáticos referidos a aquellos documentos de gobierno que guían, referencian y acotan la acción pública en un periodo de tiempo; y iv) los instrumentos financieros que se refieren a aquellas acciones que asignan recursos económicos (públicos y/o privados, nacionales y/o internacionales) para financiar la implementación de las acciones de gobierno (Rosas 2021).

³ Para un conocimiento detallado de las metodologías que utiliza el CONEVAL para realizar evaluaciones ver <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Proceso-de-Evaluacion.aspx>

⁴ Información proporcionada a través del Oficio RJJ.800.072/21 con fecha 8 de octubre de 2021 en el cual se da respuesta a solicitud de información al INECC a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con Folio 1612100014521 del 14 de septiembre de 2021.

⁵ Información proporcionada a través del Oficio RJJ.800.072/21 con fecha 8 de octubre de 2021 en el cual se da respuesta a solicitud de información al INECC a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con Folio 1612100014521 del 14 de septiembre de 2021.

⁶ Datos recuperados del Directorio del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Disponible en: http://portaltransparencia.gob.mx/pot/directorio/begin.do?method=begin&_idDependencia=16121, consultado el 27 de octubre de 2015; y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia del INAI, Capítulo X “Plazas de personal de base y de confianza” del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, en <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=191&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=21>, consultado el 2 de julio de 2018.

⁷ Los ASM son aquellos hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones que los responsables de los instrumentos evaluados deciden que son factibles de realizar.

⁸ Datos recuperados de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>, el 30 de agosto de 2021.

⁹ Discurso de Andrés Manuel López Obrados, presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, durante el III Congreso Nacional Extraordinario en la Ciudad de México, 11 de junio de 2017, <https://lopezobrador.org.mx/temas/iii-congreso-nacional-extraordinario-morena/>

¹⁰ Para conocer su trabajo se hizo una solicitud de información al INECC a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con Folio 1612100014521 del 14 de septiembre de 2021, cuya respuesta fue entregada en el Oficio RJJ.800.072/21 con fecha 8 de octubre de 2021.

¹¹ Fue hasta el 26 de marzo de 2020 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación las personas que se integran como consejeros de la CE.

¹² Sección Quinta del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, 2019.

¹³ Información proporcionada a través del Oficio RJJ.800.072/21 con fecha 8 de octubre de 2021 en el cual se da respuesta a solicitud de información al INECC a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con Folio 1612100014521 del 14 de septiembre de 202, pág. 5.

¹⁴ Comentario expresado en el encuentro virtual “¿Qué implicaciones tiene la desaparición del INECC?” durante el Seminario Universitario de Sociedad de Medio Ambiente e Instituciones de la UNAM (SUSMAI). Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=UqMmR4oq-Xo>

Referencias bibliográficas

Adger, Neil y Jon Barnett (2009) “Four reasons for concern about adaptation to climate change”. *Environment and Planning* 41(12), 2800-2805. Disponible en: <https://doi.org/10.1068/a42244> (Visitado el 01/02/2022).

Bird, N., Charlene Watson, Liane Schalatek y K. Keil (2017) *Reseña temática sobre el financiamiento para el clima: Financiamiento para la adaptación*, Climate Funds Update. North America. Disponible en: <https://www.odi.org/publications/11053-climate-finance-fundamentals-3-adaptation-finance-2017-update#downloads> (Visitado el 15/01/2022).

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, CDHCU (2012) *Art. 15, frac. VI de la Ley General de Cambio Climático*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf> (Visitado el 15/06/2022).

Cardozo, Myriam, Angélica Rosas y Esthela Sotelo (2014) “Políticas relativas al cambio climático y su evaluación: perspectivas y retos”. En Enrique Cerón et al (coord.), *La inserción de México en el siglo XXI*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xichimilco:23-45.

Cardozo, Myriam (2012) *Evaluación y metaevaluación en las políticas y programas públicos. Estado del arte*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xichimilco.

CONEVAL (2007) *Evaluación de la Política Social*. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Proceso-de-Evaluacion.aspx> (Visitado el 01/08/2022).

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) (2013) *National Monitoring and Evaluation (M&E) of Climate Change Adaptation*, Germany, Federal Ministry for Economic Cooperation and Development-Future-Makers-GIZ. Disponible en: <https://www.pacificclimatechange.net/sites/default/files/documents/2013%2007%20GIZ%20-%20National%20M&E%20of%20CCA.pdf>. (Visitado el 26/03/2022).

Directorio del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (s.f.) Disponible en: http://portaltransparencia.gob.mx/pot/directorio/begin.do?method=begin&_idDependencia=16121, (Visitado el 27/07/2022).

Fernández, Adrián (2022) ¿Qué implicaciones tiene la desaparición del INECC? [Comentario]. Seminario Universitario de Sociedad de Medio Ambiente e Instituciones de la UNAM (SUSMAI). México. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=UqMmR4oq-Xo> (Visitado el 05/04/2022).

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) (2014) *Programa institucional. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático 2014-2018. México, INECC. Disponible en:* http://www.transparencia.inecc.gob.mx/transparencia/piinecc_inecc_2014-2018.pdf (Visitado el 25/08/2022).

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) (2017a) *Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático 2014-2018. logros 2016. Ciudad de México, INECC. Disponible en:* http://www.transparencia.inecc.gob.mx/transparencia/2016_logros_inecc.pdf (Visitado el 05/07/2022).

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) (2017b) *Evaluación estratégica del Anexo Transversal del Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de cambio climático. Informe final. Ciudad de México, INECC. Disponible en:* https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/261387/Informe_evaluacion_ATCC_final_limpio_1__1_.pdf (Visitado el 05/07/2022).

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) (2017c) *Evaluación estratégica del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018. Informe final. Ciudad de México, INECC. Disponible en:* https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/261388/Informe__evaluacion_PECC_final_limpio_1_.pdf (Visitado el 05/07/2022).

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) (2018) *Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático 2014-2018. Avances y resultados 2017. Ciudad de México, INECC. Disponible en:* http://www.transparencia.inecc.gob.mx/transparencia/avances_y_resultados_2017_2014_2018.pdf. (Visitado el 05/07/2022).

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) (2019) *Informe de Autoevaluación, Junta de Gobierno del INECC, Primera sesión ordinaria 2020, cierre al 31 de diciembre de 2019. Ciudad de México, INECC.*

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) (2021) *Informe de Autoevaluación, cierre al 31 de diciembre de 2020, Junta de Gobierno del INECC, Primera sesión ordinaria 2021. Ciudad de México, INECC.*

López Obrador, Andrés Manuel (2017) *Estrategia Política. III Congreso Nacional Extraordinario en la Ciudad de México. [Discurso]. Disponible en:* <https://lopezobrador.org.mx/temas/iii-congreso-nacional-extraordinario-morena/> (Visitado el 03/01/2022).

Mullan, Michael, Nicolás Kingsmill, Arnoldo Kramer & S. Agrawala (2013) *National Adaptation Planning: Lessons from OECD Countries*, (54). France: OECD. Disponible en: https://www.oecd-ilibrary.org/environment/oecd-environment-working-papers_19970900 (Visitado el 05/01/2022).

Naswa, Prakriti, Sara Trærup, Lærke Meltofte, Claudia Bouroncle, Claudia Medellín, Pablo Imbach, Bastiaan Louman y Jason Spensley (2015) *Buenas prácticas para el diseño e implementación de sistemas nacionales de monitoreo para la adaptación al cambio climático*. Copenhagen: Centro y Red de Tecnología del Clima. Disponible en: http://orbit.dtu.dk/files/117917445/Buenas_practicas.pdf 05-07-2018 (Visitado el 22/02/2022).

Price, Hayley, Anne Hammil, Julie Dekens, Timo Leiter y Julia Olivier (2015) *Developing national adaptation monitoring and evaluation systems: A guidebook*. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ). Disponible en: https://www.adaptationcommunity.net/?wpfb_dl=268 (Visitado el 06/06/2022).

Padrón, José (2006) “Bases del concepto de ‘Investigación Aplicada’ (o investigación aplicada o aplicaciones)”. Disponible en: <http://padron.entretemas.com.ve/InvAplicada/index.htm> (Visitado el 13/04/2012).

Rosas, Angélica (2019) “La transparencia en el financiamiento internacional para la atención del cambio climático en México”. *Revista Enfoques*, 17(30), 1-25. Disponible en: http://www.revistaenfoques.cl/index.php/revista-uno/article/view/495/pdf_88 (Visitado el 25/01/2022).

Rosas, Angélica (2021) “Propuestas metodológicas para un mismo fin: el análisis de políticas públicas”, en R. Hernández, Ma G. Martínez, J. Culebro y A. Navarro (coords.) *Experiencias, retos y desafíos de la enseñanza de las políticas públicas en México*. México: UAM-Lerma.

Sánchez, Fabio y Nicolás Liendo (eds.) (2020) *Manual de Ciencia Política y Relaciones Internacionales*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda. Disponible en: <https://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/1458/El%20ana%CC%81lisis%20de%20poli%CC%81ticas%20pu%CC%81blicas.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (Visitado el 03/03/2022).

Secretaría Técnica de la Coordinación de Evaluación. *Documento de enfoque para la evaluación del Programa Especial del Cambio Climático 2014-2018*. Ciudad de México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162204/Documento_de_enfoque_evaluaci_n_PECC.pdf (Visitado el 12/02/2022).

SEMARNAT (2021) “Semarnat impulsa reforma administrativa”. Comunicado de Prensa, No 133/21, 17 de diciembre. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/semarnat-impulsa-reformaadministrativa?state=published> (Visitado el 09/05/2022).

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. (s.f.) Capítulo X “Plazas de personal de base y de confianza” del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, INAI. Disponible en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=191&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=21> (Visitado el 02/07/2022).

Tompkins, Emma, Neil Adger, Emily Boyd, S. Vicholson-Cole, Keith Weatherhead y Nigel Arnell (2010) “Observed adaptation to climate change: UK evidence of transition to a well-adapting society”. *Global Environmental Change*, 20(4) 627-635. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0959378010000415> (Visitado el 02/04/2022).

Transparencia presupuestaria . Observatorio del gasto (2021) *Sistema de Evaluación del Desempeño*. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones> (Visitado el 15/08/2022).

Cómo citar este artículo:

Rosas Huerta, Angélica (2023) “Avances y desafíos en el proceso de institucionalización de la evaluación de la política climática en México”. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas* vol. 12 N°24: 378-400